



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO / CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

10 DE ABRIL DE 1991

5069

No. 2878

DECRETO NUMERO 0146

LIC. SALVADOR J. NENE CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, en Sesión de Cabildo de fecha 3 de diciembre de 1988, aprobó la enajenación del predio que solicitan los CC. CANDELARIO TRIANO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ALEJANDRO HERNANDEZ, misma que quedó asentada en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988;

TERCERO: Que según avalúo del Banco Mexicano Somex, el predio solicitado por los CC. CANDELARIO TRIANO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ALEJANDRO HERNANDEZ, tiene un valor de \$112,690.00 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certifica que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado el predio solicitado a nombre de los CC. CANDELARIO TRIANO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ALEJANDRO HERNANDEZ, ni de persona alguna;

QUINTO: Que al efectuar la inspección en el predio solicitado por los CC. CANDELARIO TRIANO LOPEZ Y MARIA

DEL CARMEN ALEJANDRO HERNANDEZ, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, comprobó que lo tienen en posesión pacífica, continua y pública, desde hace varios años y se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0146

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en favor de los CC. CANDELARIO TRIANO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ALEJANDRO HERNANDEZ, en la suma de \$112,690.00 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social; un lote de terreno urbano ubicado en la calle Allende No. 18 de la Cabecera Municipal, constante de una superficie de 112:60 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 4:19 metros con José López Madrigal;
AL SUR: 4:79 metros con calle Allende;
AL ESTE: 25:40 metros con Francisco Triano López y Trinidad López González; y
AL OESTE: 25:20 metros con Armando Silván Solís y Sebastián Triano López.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa: Nefalí Jiménez Olán, Diputado Presidente. Luis Ruiz de la Cruz, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 2879

DECRETO NUMERO 0171

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, es propietario de un predio rústico ubicado en la Ranchería Norte Primera Sección, constante de una superficie de 16-75-96 Has., (dieciséis hectáreas, setenta y cinco áreas y noventa y seis centiáreas); tal y como lo demuestra con los testimonios originales de las escrituras públicas No. 100 y 297 de fechas 14 de octubre de 1989 y 4 de octubre de 1990, respectivamente, pasada ante la fe del Notario Público No. 24 de esta Ciudad y cuyo Titular lo es el Licenciado Pedro Gil Cáceres;

SEGUNDO: Que mediante escritura pública No. 2,429, volumen 54 de fecha 30 de julio de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Bernardo Alvarado Rojas, Notario Público Substituto de la Notaría Pública No. 1 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a cargo del Licenciado Aníbal Vélez Somarriba, certifica la constitución de la Asociación Civil denominada "SOLIDARIDAD NACIONAL COMALCALCO, A.C.", así como la protocolización del Acta de Asamblea General;

TERCERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989 - 1991, con fecha 23 de noviembre de 1990, se encuentra asentada un Acta en la que el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, aprobó la donación de un predio rústico constante de una superficie de 12-71-49-.38 Has., (doce hectáreas, setenta y una áreas y cuarenta y nueve punto treinta y ocho centiáreas), a favor de la Asociación Civil denominada "SOLIDARIDAD NACIONAL COMALCALCO, A.C.", para desarrollar un Programa Habitacional en esa Municipalidad;

CUARTO: Que al practicar la inspección en el predio solicitado por la Asociación Civil denominada "SOLIDARIDAD COMALCALCO, A.C.", la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas comprobó que los donatarios han satisfecho los requisitos establecidos en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Primer Mandatario de la Nación ha implementado en todo el País programas que benefician a aquellos ciudadanos que no cuentan con una vivienda digna y decorosa y en Tabasco, el Gobierno del Estado siguiendo esos lineamientos, estima de justicia la oportunidad de acceso a una vivienda que conlleve bienestar a los tabasqueños;

SEXTO: Que es facultad del Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0171

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, la donación de un predio rústico constante de una superficie de 12-71-49-.38 Has., (doce hectáreas, setenta y una áreas y cuarenta y nueve punto treinta y ocho centiáreas), a favor de la Asociación Civil denominada "SOLIDARIDAD COMALCALCO, A.C.", ubicada en la Ranchería Norte Primera Sección de esa Municipalidad. Con el objeto de que sea utilizado para un desarrollo habitacional; la donación queda condicionada a que el predio sea utilizado únicamente para los fines señalados en el presente Decreto y en caso de destinarse a cualquier otro uso, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, el inmueble con todas sus construcciones, así como cualquier mejora que se haya introducido. El documento traslativo de dominio a favor de la mencionada Asociación, será firmado por el Presidente y el Secretario del H. Ayuntamiento del mismo Municipio.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los

doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.- Lic. Carlos Jorge Abreu Díaz, Diputado Presidente.- Hilda del Rosario Landero de Gómez, Diputada Secretaria.- Róbricas.

días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y -- uno.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince --

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2880

DECRETO NUMERO 0174

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, es propietario de un predio rústico constante de una superficie de 16 hectáreas, 75 áreas y 96 centiáreas, ubicada en la Ranchería Norte Primera Sección; tal y como lo demuestra con los testimonios originales de las escrituras públicas números 100 y 297 de fechas 14 de octubre de 1989 y 4 de octubre de 1990, respectivamente, pasadas ante la fe del Notario Público No. 24 de esta Ciudad y cuyo Titular lo es el Lic. Pedro Gil Cáceres y del cual el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 29, DELEGACION TABASCO, ha solicitado la donación de 4-04-46 (cuatro hectáreas, cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas);

SEGUNDO: Que el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 29, DELEGACION TABASCO, mediante copia certificada del auto emitido por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con fecha 23 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, dicho Organismo Colegiado en uno de sus puntos resolutive establece: "Que analizado que ha sido el Acta de fecha 16 de enero del presente año, relativa al Décimo Segundo Congreso Ordinario y de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 77 -- Fracción II, 124 Fracción III y 124 "A" Fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y numerales 54, 55, 56, 57 y 59 de sus estatutos vigentes y registrados ante este Tribunal, tómesese nota que es nuevo Comité Ejecutivo de la SECCION 29 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, por el periodo comprendido del dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve al quince de enero de mil novecientos noventa y dos;

TERCERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, con fecha 23 de noviembre de 1990 se encuentra asentada una Acta en la que el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, aprueba donar a favor del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, SECCION 29, DELEGACION TA-

BASCO, un predio rústico constante de una superficie de 4-04-46 (cuatro hectáreas, cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas);

CUARTO: Que la vivienda reviste mayor importancia dentro de las necesidades básicas de las familias ya que es el asiento físico de éstas, así como el instrumento material de la integración personal familiar y de la integración social; es por esto que el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 29, DELEGACION TABASCO, va a desarrollar un programa viendístico en aquella Municipalidad para construir viviendas de interés social;

QUINTO: Que en Tabasco, es preocupación permanente del Ejecutivo del Estado, así como de los HH. Ayuntamientos, buscar solución a los problemas ocasionados por la falta de vivienda; y que los programas viendísticos se llevan a cabo no solo en la Capital del Estado, sino también en los Municipios, con la finalidad de abatir el déficit habitacional que actualmente experimenta Tabasco;

SEXTO: Que al practicar la inspección correspondiente la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en el predio solicitado por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 29, DELEGACION TABASCO, constató que el donatario ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

SEPTIMO: Que el H. Congreso de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0174

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, la donación de un predio rústico a favor del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, SECCION 29, DELEGACION TABASCO, constante de una superficie de 4-04-46 (cuatro hectáreas, cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas), segregado de superficie mayor de 16-75-96 (dieciséis hectáreas, setenta y cinco áreas y noventa y seis centiáreas), ubicado en la Ranchería Norte Primera Sección de dicha Municipalidad, con la finalidad de que sea utilizado para implementar un desarrollo de vivienda progresiva. La donación queda condicionada a que el predio mencionado sea utilizado únicamente para los fines señalados en este Decreto y en --

caso de destinarse para cualquier otro uso, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, el inmueble con todas sus construcciones y mejoras que se hayan introducido. Los documentos de traspaso de dominio a favor del mencionado Organismo, serán firmados por el Presidente y el Secretario del H. Ayuntamiento -- del mismo Municipio, respectivamente.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Orlando Montejo González, Diputado Presidente.- Hilda del Poserío Landero de Gómez, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2881

DECRETO NUMERO 0175

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA EDUCACION COMO MEDIO EFICAZ PARA LA PREPARACION Y EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS EN NUESTRO ESTADO DEBE ACRECENTARSE EN TODOS LOS NIVELES DE ACUERDO CON LOS AVANCES CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS DE NUESTROS DIAS;

SEGUNDO: QUE EL ESTADO ES EL ENCARGADO DE CUIDAR QUE LA EDUCACION PRIMARIA SE IMPARTA Y QUE ESTA CONTRIBUYA AL IMPULSO DE LA CULTURA POPULAR Y ES DEBER INELUDIBLE PROPICIAR QUE LAS PERSONAS QUE REALICEN DICHA EDUCACION, CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES ADECUADOS QUE LES PERMITA EL EFICAZ EJERCICIO DEL MAGISTERIO;

TERCERO: QUE UN DETERMINADO GRUPO DE PROFESORES, SE ENCUENTRAN ATENDIENDO ESCUELAS PRIMARIAS Y JARDINES DE NIÑOS SIN LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES QUE EN LA ACTUALIDAD SE REQUIEREN, POR LO QUE RESULTA INAPLAZABLE ESTABLECER POR TERCERA OCA SION, CURSOS DE CAPACITACION PROFESIONAL PARA MAESTROS NO TITULADOS EN SERVICIO, DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

CUARTO: QUE EL ESTADO AL IMPARTIR LA EDUCACION PRIMARIA, CUMPLE CON LOS OBJETIVOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 36 CONSTITUCIONAL Y PROPICIA QUE EL MAGISTERIO DE LA ENTIDAD, A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DEL CURSO TEMPORAL DE CAPACITACION PROFESIONAL EN LICENCIATURA PARA MAESTROS NO TITULADOS EN EDUCACION PRIMARIA, MEJOREN SU NIVEL Y CALIDAD PROFESIONAL, LO CUAL REDUNDRARÁ INDUDABLEMENTE EN LOS EDUCANDOS DE TABASCO;

QUINTO: QUE EL CONGRESO TIENE FACULTAD DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL PARA EXPEDIR, REFORMAR Y DEROGAR LE-

YES Y DECRETOS PARA LA MEJOR ADMINISTRACION DEL ESTADO, PLANEANDO SU DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, ASI COMO LEGISLAR EN LA FORMA QUE PROCEDA SOBRE EDUCACION, INSTRUCCION Y SEGURIDAD PUBLICA:

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0175

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ESTABLECER UN CURSO DE CAPACITACION PROFESIONAL PARA MAESTROS NO TITULADOS EN EDUCACION PRIMARIA EN EL ESTADO, CON VIGENCIA DE CUATRO AÑOS HASTA ALCANZAR EL NIVEL DE LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA. DICHO CURSO DE CAPACITACION PROFESIONAL SERÁ IMPARTIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, A TRAVES DE LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PRIMARIA "PROFRA. ROSARIO MARIA GUTIERREZ ESKILDSEN" Y EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y CONSULTAS QUE SE CREAN PARA TAL FIN, BAJO LA SUPERVISION DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE EDUCACION BASICA.

IGUALMENTE EL CURSO COMPRENDERÁ DOS ETAPAS DIVERSAS, A SABER:

- A) UN CURSO ABIERTO CON SESIONES SEMANTINAS DE SEIS HORAS EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y CONSULTA UBICADOS GEOGRAFICAMENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSCRIPCION.
- B) UN CURSO DIRECTO INTENSIVO CON DURACION DE SIETE SEMANAS, A DESARROLLAR DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES DE FIN DE CURSOS.

POR SU PARTE, LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA Y LA DIRECCION DE EDUCACION BASICA, REGLEMENTARÁN LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DESIGNARÁN AL PERSONAL IDÓNEO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PRIMARIA "PROFRA. ROSARIO MARIA GUTIERREZ ESKILDSEN".

ASIMISMO, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PRIMARIA, SERÁ RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION, APLICACION DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y DE CONTROL ESCOLAR DEL CURSO QUE

AQUÍ SE INSTITUYE. POR ELLO, LOS MAESTROS ALUMNOS ASISTENTES A ESTE CURSO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL APORTARÁN A PARTES IGUALES, EL IMPORTE ANUAL DEL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CURSO, QUE INCLUYE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, DE SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO, LIBROS Y MATERIAL DE OFICINA.

POR ÚLTIMO, LA INSCRIPCIÓN DE MAESTROS ALUMNOS A ESTE CURSO, SE INSTITUYE POR SEMESTRES, AL TÉRMINO DE CADA UNO SE REQUERIRÁ LA INSCRIPCIÓN AL SUBSIGUIENTE. SE APLICARÁN AL CURSO, LOS PLANES DE ESTUDIOS VIGENTES EN LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, CON DURACIÓN DE CUATRO AÑOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA PROFESORES -- CONSIDERADOS COMO EMPLEADOS DE BASE DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE SE INSTITUYE, SE ESTABLECE POR ESTA OCASIÓN PARA CAPACITAR PROFESIONALMENTE A MAESTROS NO TITULADOS EN SERVICIOS EN EL ESTADO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO TENDRÁ FACULTAD PARA AUTORIZAR LA ADMISIÓN A ESTOS CURSOS, DE MAESTROS DEPENDIENTES DE OTROS SISTEMAS.

SEGUNDO: ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- ORLANDO MONTEJO GONZÁLEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- HILDA DEL ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 2820

DECRETO NUMERO 0888

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 53 Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, efectuó una inspección en el predio que solicita la C. MERCEDES LEON DE LA CRUZ, comprobando que lo tiene en posesión desde hace varios años y ha cumplimentado las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios;

SEGUNDO: Que el Congreso, conforme a lo dispuesto por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, está facultado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0888

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en favor de la C. MERCEDES LEON DE LA CRUZ, en la suma de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Teresa Vera del Poblado Chichicapa de dicho Municipio, constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 15.00 metros con la calle Teresa Vera;
- Al Sur: 15.00 " " el lote No. 80;
- Al Este: 30.00 " " " " " 73; y
- Al Oeste: 30.00 " " " " " 71, y
- 36.05 " " la calle Carlos Pellicer Cárdenas.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente.- Jesús Martínez López, Diputado Secretario.- Rúbricas.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2805

SOLICITUD DE AMPLIACION

Solicitud de Ampliación del ejido al poblado denominado "LIC. JAVIER ROJO GOMEZ, del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco.

EJIDO.: LIC. JAVIER ROJO GOMEZ.
MPIO.: TENOSIQUE.
EDO.: TABASCO.

27 DE NOVIEMBRE DE 1990

Por medio del presente y de la manera más atenta, los que suscribimos, nos dirigimos ante Usted. para solicitarle su valioso apoyo como Primera Autoridad Agraria en el Estado, nos conceda la ampliación en el Ejido LIC. JAVIER ROJO GOMEZ, del Municipio de Tenosique, Tabasco; en la cual cuando se constituyó el ejido quedó una demasia con una superficie aproximada de 30 has, los cuales hijos de ejidatarios de dicho ejido ya se encuentran en posesión de dichos terrenos.

Razón por la cual solicitamos se nos conceda como ampliación del ejido LIC. JAVIER ROJO GOMEZ, conforme a las facultades que nos otorgan los artículos 472, 195, 196 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la cual se consideren las hectareas de demasias para que en lo futuro se cuente con un documento que ampare nuestra posesión, la cual beneficiaría a los siguientes campesinos.

NOMBRES----- FIRMAS
Sr. Jorge A. Landero Vidal-- Firmado
Sr. Narciso Méndez Benites---Firmado
Sr. Jaime Felix Cordova---Firmado
Sr. Rafael Alejo Felix---Firmado
Sr. Román Méndez Benites---Firmado
Sr. Eustaquio Méndez Benites---Firmado
Sr. Joaquín Méndez Arcos---Firmado

Sr. Víctor Rodríguez Sánchez--Firmado
Sr. Rigoberto Pineda B.---Firmado
Sr. Leozarda Sánchez Cano---Firmado

No dudando de su valiosa intervención, le reiteremos nuestras más expresivas gracias.

ATENTAMENTE.
EL COMISARIADO EJIDAL.

SAMUEL BAUTISTA CALDERON.

SECRETARIO
FRANCISCO CORDOVA F.

TESORERO
ROSALINO SANCHEZ C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
VIGILANCIA.

MARIO SERVERA MAGAÑA

SECRETARIO
BLAS CARRILLO CRUZ.

TESORERO
MARIA ESPERANZA LANDERO VIDAL.

AUTORIDAD MUNICIPAL.
GELACIO DIAZ PEREZ.

c.c.p.- H. Comisión Agraria Mixta.
c.c.p.- Delegación Agraria en el Estado.
c.c.p.- Liga de Comunidades Agrarias.
c.c.p. Promotoría Agraria Balancán Tenosique.
c.c.p. Comité Regional Campesinos.
c.c.p. Al C. EMILIO VELA GOLIP, Presidente Municipal, Tenosique, Tabasco.
c.c.p.- Interesados.

C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA GLOSADO AL EXPEDIENTE RESPECTIVO DEL POBLADO DE REFERENCIA QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA CON EL No. 1352.

VILLAHERMOSA, TAB. A 7 DE MARZO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PDTE, DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO

PROFR . RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.

FORMULO: LUVIA CORDOVA SANCHEZ.

No. 2851

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Afonso Fuentes Herrera, mayor de edad con domicilio en la calle Abraham Bandala S/N. de la colonia tamulte de las barrancas del Municipio del Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tab. se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 205.00 Mts. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 4.00 MTS. CON ISIDRO BRAVATA JIMENEZ.

AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE ABRAHAM B A N D A L A

AL ESTE: 30.60 MTS. CON ZONA VERDE.

AL OESTE: 30.00 MTS. CON JOSE PEÑA H E R N A N D E Z .

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se haga de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado en los tableros

municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. a 13 de marzo de 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

No. 2859

JUICIO SUMARIO

CC. MINERVA OVIEDO RODRIGUEZ, ALBERTO RAFAEL SCHETTINO OVIEDO,
ALBERTO SCHETTINO PIÑA, Y FRANCISCO CRUZ SCHETTINO.
DONDE SE ENCUENTREN.

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 706/990, relativo al JUICIO SUMARIO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION, promovido por JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, en contra de USTEDES y del C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, se dictó un auto que a lo conducente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto el contenido de la razón Secretarial se
a c u e r d a :

PRIMERO.-Agréguese a sus autos el escrito
firmado por la actora de este juicio señora
JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, para que
obre como corresponda.-----

SEGUNDO.-Como lo pide la interesada en su
escrito de cuenta, y apareciendo de autos,
que ha concluido el término de treinta días
concedido a los demandados MINERVA

OVIEDO RODRIGUEZ, ALBERTO RAFAEL
SCHETTINO OVIEDO, ALBERTO
SCHETTINO PIÑA y FRANCISCO CRUZ
SCHETTINO, Para que comparecieran ante
este Juzgado a recibir las copias simples del
traslado sin que lo hubieren efectuado, por lo
que se tiene por perdido dicho derecho, así
mismo, se advierte que ha concluido el
término de cinco días concedido a dichos
demandados para que produjeran su
contestación sin que tampoco lo hubiesen
efectuado. Por lo tanto, se tiene por
debidamente efectuado el emplazamiento
respectivo, y por acusándoles las
correspondientes rebeldía a cada uno de los
mencionados demandados, en términos del
artículo 616 del Código de Procedimientos
Civiles, en vigor, en consecuencia, todas las
resoluciones que de hoy en lo adelante
recaigan en este juicio, sus notificaciones les
surtirán efectos por los Estrados de este
Juzgado, así como las de carácter personal.--

TERCERO.-Con fundamento en el artículo
408 del Código de Procedimientos Civiles, en
vigor, se abre el término de tres días para
ofrecer pruebas, pero tomando en cuenta

que los demandados en cuestión, así como el
C. Oficial del Registro Civil de las personas de
esta ciudad, fueron declarados en rebeldía
en términos del artículo 618 del Código de
Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su
publicación de este auto, en el periódico
Oficial del Estado por dos veces
consecutivas, así como su notificación en
término para ofrecer pruebas al día siguiente
de la última publicación de los edictos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así
lo acordó, mandó y firma la Ciudadana
Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ,
Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C.
EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario
Judicial que certifica.-DOY FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS
VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO
OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL
PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE
HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-
DOY FE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. Emiliano Montiel Olan.

1-2

No. 2863

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. TERESA LOPEZ HERNANDEZ
DE DOMICILIO IGNORADO
DONDE SE ENCUENTREN:

Se le hace de su conocimiento a la
demandada TERESA LOPEZ HERNANDEZ, que
en expediente 240/990 del Juicio Ordinario Civil
de Divorcio Necesario promovido ante este
Juzgado por DELIO ROJAS CADENA con fecha
catorce de marzo del presente año, se dictó un
provehido que en sus puntos PRIMERO Y
SEGUNDO, Copiados textualmente a la letra
dice:-----

"....PRIMERO:- Como lo pide el actor DELIO
ROHAS CADENAS y con fundamento en los
artículos 284, 616 y 618 del Código de
Procedimientos Civiles en Vigor, de declara la
rebeldía en que ha incurrido la demandada
TERESA LOPEZ HERNANDEZ, al no haber dado
contestación a la demanda de divorcio
instaurada en su conra por presuncionalmente

confesada de los hechos que dejó de contestar y
por lo tanto no se volverá a practicar diligencia
alguna en su busca ni aun de carácter personal,
y la resolución que de hoy en adelante recaigan
en el presente juicio le surtirán sus efectos por
los estrados de este Juzgado.- SEGUNDO:- En
consecuencia, se abre el periodo de
ofrecimiento de pruebas por el termino de DIEZ
DIAS, improrrogables y común para ambas
partes, debiendo publicarse este provehido por
dos veces consecutivas en el periódico oficial del
Estado, por Edictos.- termino que empezará a
correr al día siguiente de la última publicación.-
Notifíquese y Cúmplase.- ASI LO PROVEYO,
MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GLADYS
LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, POR

Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS
MARIA ESTHELA RENDON MORA QUE
CERTIFICA Y DA FE.- Una firma.- Legible.- Una
llegible.- Rúbrica.-----

Y en vía de notificación, expido el presente
Edicto para su publicación en el periódico oficial
del Estado, a los veintiseis días del mes de marzo
de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad
de Tacotalpa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MA. ESTHELA RENDON MORA.

1-2

No. 2861

JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****CC. FLORENTINO HERNANDEZ BALLINA E.
ISABEL MAGDONAL DE HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTREN:**

Hago de su conocimiento, que ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, la C. DELIDA AGUILAR DE MARTINEZ, promovió JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA, en contra de ustedes, respecto del predio urbano descrito con el lote número 42 de la Manzana XIII de la Calle Circuito de Juan García Valencia marcada actualmente con el número 42 de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos, Colonia Infonavit, Atasta de Serra de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 115.80 metros cuadrados, con un área construída de 63.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colidancias: Al norte ses metros, dieciséis centímetros con Circuito de Juan García Valencia; al sur seis metros dieciséis centímetros con lote 125 manzana 13; al este dieciocho metros ochenta centímetros con lote 40 manzana 13 y al oeste dieciocho metros ochenta centímetros con lote cuarenta y cuatro, Manzana 13; habiéndosele dado entrada a su demanda,

registrándose bajo el número 438/989 y se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, en virtud de que se presume que son de domicilio ignorado. Por lo tanto, hago de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda interpuesta en sus contra y que se les concede un término de cuarenta días para que pasen a recogerlas, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente: el término de cinco días para que produzcan su contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda, requiriéndoles además para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR

BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintidós días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y uno.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 2862

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el expediente número 47/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PABLO MARIN CHAY apoderado del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de JOSE GUADALUPE LEAL CORONA y otra, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para la celebración de la segunda almoneda de remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en el Municipio de SOLOSUCHIAPA, CHIAPAS:-----

PREDIO RUSTICO denominado "EL VERDUL", con una superficie de NOVENTA

HECTAREAS, con valor pericial de \$ 13500,000.00 TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.-----

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio, los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, el 10% diez por ciento del valor señalado.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y en el DIARIO de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los

sitios públicos acostumbrados, expido el presente a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL
E S T A D O .**

LIC. ISABEL MARIA COLOME MARIN.

1-2-3

No. 2865

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 70/390, (sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, Endosatario en Procuración de GUILLERMO MOGUEL TOLEDO, en contra de JUAN MOCTEZUMA DIAZ, se dictó un auto de fecha nueve de marzo del año actual, que en su segundo punto conducente dice:

---"Segundo: Asimismo, a solicitud del Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 552, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe: Predio Rústico con construcción, ubicado en la Ranchería "El Bajío" de este Municipio, con superficie de 342.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7:00 metros con Calle Santos Degollado; al Sur 7:00 metros con Calle del Coco; al Este 47.80 metros con José Ortiz Angles y al Oeste 50.00 metros con Plácido Pacheco Juárez; inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 19,309, a folio 167 del Libro mayor, volumen 72, a nombre del demandado JUAN MOCTEZUMA DIAZ, valuado por el Ingeniero Ezequiel F. Cortez Hubner, en la cantidad de \$36'000.000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de \$24'000.000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), debiendo depositar los postores previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periodico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a cabo en el local de este

Juzgado.....

---Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.....

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para que sea fijado en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, en convocación de postores. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y uno.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 2871

INFORMACION AD-PERPETUAM,

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE REMITEN EDICTO PARA SU FIJACION.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro bajo el expediente número 359/990, ordenando la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil su publicación por medio de Edictos con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, respecto del predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Santos Degollado del

Poblado de Pueblo Nuevo de las Raíces del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de veintin metros cuadrados, colinda al NORTE: 30.00 metros con LEONARDO ACOSTA ALEGRIA, AL SUR: 30.00 metros con calle Santos Degollado; AL ESTE 70:00 metros con CARMEN HERNANDEZ CADENA, Y AL OESTE 70.00 metros con JULIO HERNANDEZ PEREZ, para que se declare poseedor, me ha convertido en propietario de dicho inmueble. Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO

OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2-3

No. 2835

JUICIO DE NULIDAD

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

C. CECILIA GOMEZ o CECILIA GOMEZ AVALOS
Y LORENZO ALCUDIA GOMEZ
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 056/991, relativo al Juicio de NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO POR PROCESO FRAUDULENTO, promovido por MIREYA CORDOVA GARDUZA, en contra de CECILIA GOMEZ o CECILIA GOMEZ AVALOS Y LORENZO ALCUDIA GOMEZ, con fecha dieciséis de marzo del año en curso, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Apareciendo del compute de emplazamiento formulado por la Secretaría que el término concedido a los demandados para que dieran contestación a la demanda a fenecido para todos los efectos legales y admitiéndose de autos que los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia, en términos de los artículos 132 y 265 del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido el derecho que debieron de ejercitar dentro del término y como lo solicita la actora, se declara la rebeldía en que incurrieron, y todas las resoluciones que en adelante recaigan surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado por medio de cédula, en tal virtud y con fundamento en el numeral 618 del Código invocado se ordena recibir a prueba ese negocio, notificándose en la forma prevenida con anterioridad a los demandados, ordenándose la publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por medio de edictos. Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, Secretario Judicial que

certifica y da fe. AL CALCE: dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

A PETICION DE PARTE INTERESADA, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, MEXICO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

2

No. 2852

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 257/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Sinforiana Córdova May, en contra de Rita y Feliciano de la Cruz Avalos, sus Herederos, sus Albacea, o quien sus derechos representen, se encuentra un proveído de fecha Quince de Marzo del año actual, que copiado textualmente dice:-----

-----P R O V E I D O-----
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---A sus autos con el escrito de cuenta, se ACUERDA:--- 1/o.- Por presentado el licenciado Jorge Manuel Rodríguez Vidal, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita como y toda vez que los demandados no dieron contestación en término a la demanda interpuesta en su

contra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, ya que éstas les surtirán sus efectos através de los estrados de este Juzgado, teniéndoseles además por confesados los hechos de la demanda de manera presunta.-----

---2/o.- De conformidad con los artículos 265, 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre el término probatorio por DIEZ días fatales y común a las partes, lo que se-notificará a los citados rebeldes, por EDICTOS que se publicarán por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cuyo lapso empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y

CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo.-
Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

C. EVA CERVANTES CONTRERAS.

2

No. 2838

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Cuadernillo relativo al INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, promovido por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS en contra de JOSE DEL CARMEN PEREZ SUAREZ, deducido del Expediente Principal Número 10/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS en contra del mismo demandado JOSE DEL CARMEN PEREZ SUAREZ, con fecha veintiuno de Febrero del año en curso se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA:- PRIMERO.- Como lo pide el promovente Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS en su escrito de cuenta y no habiendo oposición alguna por parte del demandado JOSE DEL CARMEN PEREZ SUAREZ en cuanto al dictamen rendido, con apoyo en lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, Supletorio del Primero para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS del día DIECIOCHO DE ABRIL del presente año, respecto a un predio el cual se encuentra registrado a nombre del demandado, con una superficie de 164.45 Metros Cuadrados

ubicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con escritura de fecha treinta y uno de Agosto de Mil Novecientos Ochoenta y Nueve, por Compra Venta efectuada con el Ciudadano Ingeniero Francisco Javier Santiago Diez de Bonilla, representante del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) con las siguientes medidas y Colindancias: Al Noroeste 15.00 Metros 94 Centímetros y colinda con el Lote número tres, Al Noroeste 10.00 Metros y Colinda con el Lote diez y el cuatro, al Suroeste con el Lote diez y el cuatro, al Suroeste 16.00 Metros 95 Centímetros y colinda con lote número uno, al Sureste 10.05 centímetros con Calle Cuauhtémoc de esa Ciudad; el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, bajo el número 46 del Libro General de Entradas a folios del 168 al 171 del Libro de Duplicados, Volúmen 49, quedando afectados dichos contratos y acto el predio número 12327 a Folio 164 del Libro Mayor Volúmen 47; para que se lleve a efecto la diligencia deberá convocarse postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado por tres veces dentro de tres días; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la Cantidad de \$ 19'535,530.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en que fué valorizado dicho inmueble, para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Renta un cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDO LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado por tres veces dentro de tres días.

Frontera, Tab., Marzo 2 de 1991.
A T E N T A M E N T E
IRA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3

No. 2844

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 118/989 (Sección de ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, Endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., en contra de ABENAMAR GONZALEZ JUAREZ, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, respecto del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Pedro Méndez Magaña número setecientos cuarenta de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con superficie de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS

METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 10.00 metros con la calle Independencia; al Sureste 38.00 metros con LELIO HERNANDEZ E.; al Noroeste 56.00 metros y 19.00 metros con RAFAEL PEREZ; y al Suroeste 80.00 metros con ADELFO RICARDEZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número de predio 2325, a folio 111 del libro mayor, volúmen 19, a nombre de ABENAMAR GONZALEZ JUAREZ, valuado en la cantidad de \$65'340,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda, o sea la cantidad de \$34'848,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Los licitadores deberán

depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, así como para ser fijado en los lugares públicos de esta Ciudad y de Cunduacán, Tabasco, en convocación de postores. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los doce días del mes de marzo del año de mil Novecientos Noventa y Uno.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

3

No. 2853

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Los señores MARCELINO PEREZ RAMON Y ROSA CERINO DE PEREZ, promovieron en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 134/991, ordenando la C. Juez, su publicación por edictos por Auto, de fecha quince de marzo del presente año, respecto al predio URBANO, ubicado en la Calle MANUEL PEREZ NEY sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 555.45 M2., QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, con las

medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 24.00 metros lineales con ARROYO EL ZANJON; AL SUR, en 16.50 metros lineales con LUCIO CERINO hoy PABLO LEYVA LAZARO; AL ESTE, en 25.50 metros lineales con LUCIO CERINO hoy LUCIA RAMON DE MAGAÑA y AL OESTE, en 34.70 metros lineales con CALLE MANUEL PEREZ NEY.--- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE

NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

-2-3

No. 2857

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 54/991, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por los CC. CARLOS MAY LEON Y EDITH CUPIL SANCHEZ, con fecha trece de Febrero del presente año se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Por presentados los CC. CARLOS MAY LEON Y EDITH CUPIL SANCHEZ; con su escrito de cuenta, y anexos que acompañan consistentes en el Original del documento privado de fecha diez de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Cinco consistente en la Minuta de Compra-Venta celebrada entre los Señores FRANCISCO CUPIL MENDEZ como Promitente Vendedor y los Señores CARLOS MAY LEON Y EDITH CUPIL SANCHEZ como Promitentes Compradores, respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en las inmediaciones del Poblado Jalapita Centla Tabasco, con una superficie de 2,500 Mts2 DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, Constancia, se dice; Constancia del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha Veintiocho de Marzo de Mil Novecientos Noventa, Constancia expedida por el Residente Catastral de esta Ciudad, Solicitud de Valor Catastral del Departamento de Catastro e Impuesto Predial sin fecha, Original de un Recibo del Impuesto Predial Número 10282, expedido por la Tesorería Municipal de fecha once de Junio de mil novecientos noventa, Original del Plano del Predio Sub-Urbano ubicado en Jalapita Centla Tabasco, propiedad de CARLOS MAY LEON Y EDITH CUPIL SANCHEZ, y constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado de Jalapita, Centla Tabasco de fecha tres de Enero del año de mil novecientos noventa, señalando

como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón s/n de esta Ciudad y autorizando para que las oiga en nuestro nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un Predio-Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Jalapita de este Municipio, con superficie de 2,500 M2, y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 50.00 M2, con Calle Principal; Al Sur 50.00 mts., con Eliben Cupil de Dios, Al Este, 50.00 Mts., con Ovidio Cupil Contreras y al Oeste, 50.00 metros con Enriqueta Sánchez lo que justifica con el original del Plano que en tamaño carta acompaña a éste escrito, SE ACUERDA:- PRIMERO.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157, 2932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 904 Fracción II, 907 y demás concordantes del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Tabasco, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en ésta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la Prensa a éste proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado; gírese oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos

más concurridos de esa Dependencia; al Delegado Municipal de la Ranchería Jalapita, perteneciente a este Municipio a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca ante el Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En Trece de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 54/991, y se dió aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

IRA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

23

No. 2839

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 65/991, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA MAY DE MAY, con fecha veintiuno de Febrero del año de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto que en lo conducente dice:

---Por presentada PETRONA MAY DE MAY con su escrito recibido el veinte de Febrero del presente año, exhibiendo constancia de posesión de fecha seis de Febrero del año que transcurrió expedida por JULIO CESAR HERNANDEZ CRUZ Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, de esta Municipalidad; dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en auto del Cuadernillo sin número de fecha veintiuno de Enero próximo pasado, con el que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene del predio sub-urbano ubicado en el Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco. Con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.- Ordéñese la publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco grese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; al Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación; para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de treinta días contados a partir de la fecha de la Publicación del último edicto hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y de los colindantes; requiérase a la promovente para que señale nombres y domicilios exactos de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su Comunidad y tener arraigo en la misma.- La promovente PETRONA MAY DE MAY designa para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal al C. LIC. MIGUEL PEREZ AVALOS y a las CC. ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS Y BEATRIZ DIAZ

IBARRA, con despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta Ciudad, asimismo autorizándolos para que tomen apuntes del expediente tantas y cuantas veces así lo desee.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha VEINTIUNO del mes de FEBRERO de 1991.- Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 65/991 de este Juzgado.- Una firma ilegible.- Conste.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa mediante Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

3

No. 2840

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 184/991, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTIAGO NARVAEZ DE LA CRUZ en contra de GUADALUPE NARVAEZ OCAÑA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
".....JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentado el Ciudadano SANTIAGO NARVAEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa GUADALUPE NARVAEZ OCAÑA, de domicilio ignorado, demandándole además la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une, la Pérdida

de la Patria potestad de los menores AMANDA TRINIDAD e ISELA DEL CARMEN NARVAEZ NARVAEZ, el pago de gastos y costas, daños y perjuicios que le ocasionen el presente juicio, fundando su demanda en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en Vigor. Con fundamento en los artículos 1o, 142, 143, 155 Fracción IV, 254, 255, 284 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. SE ACUERDA:- Se admite y se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. Estanción demostrado con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública de esta Localidad, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal

Civil, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado en un término de treinta días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda, las cuales quedarán a disposición en la primera Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguiente, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor, debiendo señalar domicilio y persona autorizada en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores aun las

personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio por parte del actor para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 438 de la Calle Melchor Ocampo dd esta Ciudad, y autorizando para que las reciban en su nombre y representación aún las de carácter personal a los ciudadanos Abogados JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ Y BRAULIO RAMON GIL PEÑATE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano

Licenciado Leonel Cáceres Hernández Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe...." Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana. Estado de

Tabasco, México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

3

No. 2845

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 287/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y MANUEL BOYLAN LEON LEON, Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SÓMEX S.N.C., en contra de JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ MARTINEZ Y TERESA HERNANDEZ DE DE LA CRUZ que con fecha (21) de Febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos el escrito del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, para que obra como proceda y se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, se le tiene por perdido el derecho a los demandados JOSE DEL C, DE LA CRUZ MARTINEZ Y TERESA HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, en virtud de no haber designado perito Valuador de su parte a pesar de estar debidamente notificados dentro del término concedido para ellos; y se designa como Perito común al ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, designado por la parte actoras, así mismo se aprueba el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se encuentra agregado en autos.

SEGUNDO:- Consecuentemente y como to pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado

supletoriamente en materia Mercantil, sáquese a pública Subasta en primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuador por el ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos.-

A).- PREDIO SUBURBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Avenida González de Puerto de Chiltepec del Municipio de Paraiso Tabasco, con superficie de 1106.00 Metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 24.00 Metros con Avenida Rio González, al Sur 5.00 Metros y 22.00 metros del Parque y el Señor Rodolfo al Este, 40.00 metros con Manuela Cupil; y al Oeste 3.50 y 39.00 metros con el Parque y el Señor Raúl Rodríguez. Dicho predio se encuentra inscrito a nombre del suscrito José del Carmen de la Cruz Martínez, con fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 214 del Libro General de Entradas a folios del 685 al 687 del Libro de duplicados volúmen 34, quedando afectado el predio número 9049 a folios 66 del Libro Mayor Volúmen 32 del Registro Público de la Jurisdicción de ese Municipio.

TERCERO:- Anunciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y del lugar de ubicación del predio. Debiendo girar atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Paraiso, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los avisos respectivos.- Entendiendo que la subasta se verificara en el recinto de éste Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE

ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), según dictamen rendido por el perito Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor asignado al inmueble, que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo prpveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados del día de hoy. Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

3

No. 2854

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

-----El señor HILARIO DE LA CRUZ GOMEZ, promovió en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 52/991, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha quince de enero del presente año, respecto a un Predio URBANO ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad, la cual consta de una superficie de 1,033.87 M2. (MIL TREINTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE: en 45.00 metros lineales con ALFONSO MENDEZ GARCIA; AL SUR: en 45.00 metros lineales con RASTRO MUNICIPAL; AL ESTE: en 24.30 metros lineales con CALLE GREGORIO MENDEZ; y AL OESTE: en 21.65 metros lineales con ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y UNO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA-----

LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

23

No. 2856

VIA SUMARIA CIVIL

C. YOLANDA ARANA DE ROSALDO.
DONDE SE ENCUENTRE.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 22/990, relativo a VIA SUMARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el C. CARLOS MANUEL ESTAÑOL ROMERO, en contra de YOLANDA ARANA DE ROSALDO, con fecha dieciocho de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Los escritos presentados por CARLOS MANUEL ESTAÑOL ROMERO Y MIGUEL PEREZ LUCIANO y el contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:- 1/o.- Téngase al promovente CARLOS MANUEL ESTAÑOL ROMERO contestando en tiempo la vista que se le dió con la Oposición Planteada por el C. MIGUEL ANGEL PEREZ LUCIANO, con el primero de sus escritos de cuenta el que se ordena agregar a los autos para resolver en definitiva.- 2/o.- Agréguese a sus autos el Plano que exhibe el C. MIGUEL ANGEL PEREZ LUCIANO en su escrito de cuenta, dentro del término que se le concedió para tales efectos.- 3/o.- Agréguese a sus

autos el complemento de sus pruebas que ofrece el actor CARLOS MANUEL ESTAÑOL ROMERO en el segundo de sus escritos con el que también dió cuenta la Secretaría para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- 4/o. Toda vez que el término para que la demandada YOLANDA ARANA ROSALDO acuda a Juicio y de contestación a la demanda instaurada en su contra va feneció conforme al Cómputo elaborado por

la Secretaría y que obra a fojas 102 vuelta de autos, con base en el Artículo 408 del Código Procesal Civil del Estado en Vigor se abre el Período de Ofrecimiento de pruebas por tres días fatales y como el presente juicio se tramitó con domicilio ignorado de la demandada YOLANDA ARANA DE ROSALDO, notifíquese conforme a lo establecido por el Artículo 618 del Código Procesal invocado que además de notificarse en la forma prevenida en el Artículo 616, se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese personalmente Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO

LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTIANA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible-----

Lo que transcribo para su Publicacion a través de Edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Diciembre 13 de 1990.
A T E N T A M E N T E.
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 2866

DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DTTO. JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO.
OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 469/990, relativo a las Diligencias de Requerimiento Judicial promovido por GUADALUPE GUEMEZ LOPEZ, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTOS.- Por presentada la C. GUADALUPE GUEMEZ LOPEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de citación y notificaciones la casa marcada con el número 536 de la calle Reforma de esta ciudad, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, al señor OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO, de domicilio ignorado.- De conformidad con los artículos 142, 143, 870, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Advirtiéndose del escrito de cuenta que el C. OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO, es de domicilio ignorado gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de éste

municipio, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado efectúe la búsqueda del señor OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO haciéndole del conocimiento que su último domicilio se encuentra ubicado en la casa marcada con el número 536 de la Calle Reforma Sur de ésta Ciudad, informe que deberá rendir a la brevedad posible en los términos del artículo 8vo. de la Constitución General de la República ante este Juzgado, hecho que sea lo anterior de conformidad con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, mediante edictos que se publiquen en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, notifíquese al señor OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO, y requérasele para que en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación edital comparezca ante la notaría pública número tres de ésta Ciudad, a cargo del Licenciado JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, con domicilio ubicado en la Calle Juárez marcado con el número 115 a otorgar mediante escritura pública el contrato de adjudicación en pago de gananciales en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el expediente número 484/988, relativo al Divorcio por Mutuo

Consentimiento, promovido por GUADALUPE GUEMEZ LOPEZ, y OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, de éste Distrito Judicial.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano.- Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAS, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

A PETICION DE LA PARTE INTERESADA PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE TRES DIAS Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.- MEXICO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

123

No.2870

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
C. MINERVA COLORADO RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 150/991, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por FAUSTINO MAGAÑA ARIAS, en contra de MINERVA COLORADO RODRIGUEZ, con fecha dieciocho de Marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que literalmente a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentado el Ciudadano FAUSTINO MAGAÑA ARIAS, con su escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos dieciséis de la calle M. Ocampo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibir las en su nombre y representación, al Licenciado FELIPE ARIAS ARIAS, y promoviendo por su propio derecho EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO; en contra de la Ciudadana MINERVA COLORADO

RODRIGUEZ. Al efecto y con fundamento en los artículos 206, 267, fracción VIII y relativos del Código Civil; 1o, 44, 155, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad mediante atento oficio.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor; hágase la notificación por Edictos a la demandada MINERVA COLORADO DOMINGUEZ, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor circulación por tres veces, en tres días, insertando el presente proveído; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante esta Secretaría, venciendo dicho término empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo en este lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que

constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre, ya que de no ser así, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- Notifíquese Personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos.- C. RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe. Dos firmas.

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por TRES veces de tres en tres días, expido por el presente EDICTO a los dos días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL.

C. RAUL LEON TORRES.

1-2-3

No. 2846

PRESCRIPCION POSITIVA

MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 150/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los señores OLCEN SILVAN LOPEZ, REGIMIO ó REMIGIO SILVAN LOPEZ, FRANCISCO RODA LOPEZ, SANTIAGO MENDOZA GARCIA Y GILBERTO CRUZ GARCIA, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y uno, se dictó auto de inicio, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO-PRIMERO:- Por presentados los señores OLCEN, REGIMIO ó REMIGIO SILVAN LOPEZ, FRANCISCO RODA LOPEZ, SANTIAGO MENDOZA GARCIA Y GILBERTO CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta con el que exhiben documentos consistentes en: constante de veinticinco fojas útiles extracto de la escritura pública número ciento treinta, expedido por el Licenciado Alfonso Fonz Canto, Registrador Público y del Comercio de Jalapa, Tabasco; un plano del Predio Rústico propiedad de los señores OLCEN, REMIGIO SILVAN LOPEZ, SANTIAGO MENDOZA GARCIA, FRANCISCO RODA LOPEZ Y GILBERTO CRUZ GARCIA, ubicado en la Colonia Belen del Municipio de Macuspana, Tabasco; constancia de pago de impuesto predial expedido por el Departamento de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de dos fojas útiles fotocopias de la declaración de herederos dictada en el expediente número 352/982, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Francisco Becerra Bates, documentos debidamente autorizados por la C. Graciela de la Cruz Salvador, Primera Secretaria Judicial del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco; con el escrito presentado el veintidos de los corrientes, acompañaron constancia de domicilio ignorado de la C. MARIA EMILIA SANCHEZ VDA. DE BECERRA, expedido por el señor Jaime Bolaina Arias, Delegado Municipal de la Colonia Belén de Macuspana, Tabasco y del C. Eduardo Cornelio Pérez, Director de Seguridad Pública de Macuspana, Tabasco; con los escritos y documentos, en la Vía Ordinaria Civil demandan Juicio de Prescripción Positiva en contra de los GONZALO BECERRA ANDRADE, MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO: el primero de los nombrados Albaceas de la Sucesión Intestamentario del extinto Francisco Becerra Bates, juicio que se siguió en el expediente

número 352/982, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, dicho representante con domicilio conocido en la Calle Rayón número 429 de esta Ciudad; el segundo de los demandados de domicilio ignorado o desconocido; y el tercero de los demandados con domicilio en el Edificio del Centro Administrativo de Jalapa, Tabasco, a quienes les reclaman las prestaciones insertas en los incisos A), B), C), D), G), y H) de escrito de demanda y puntos de hecho de la misma. SEGUNDO.- Atento al punto inmediato que antecede y con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1606, 1607 fracción VII y VIII, 2911 fracción I y IV, 2917, 2918, 2932, 2938, 2942 fracción I y relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 67, 68, 69, 70, 73, 90 y aplicables del Reglamento del Registro Público: así como de los artículos 1, 2, 44, 94, 95, 121 fracción II, 142, 143, 155, fracción III y IV, 254, 284, 285 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, todos vigentes en el Estado de Tabasco, se admite la demanda y se da entrada en la vía y forma propuesta, en consecuencia: fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. TERCERO:- Con las copias simples de la demanda y documentos, notifíquese, corrase traslado y emplácese a juicio al C. GONZALO BECERRA ANDRADE, en el domicilio que indican los demandantes, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS HABILES, para que ocurra al juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra. dicho término empezará a correr al siguiente que sea legalmente notificado, si dejare de contestar la demanda en cuestión, se le tendrá presuntamente confeso de los hechos y prestaciones de la misma; hágasele del conocimiento que el término fatal para que ofrezca sus pruebas es de DIEZ DIAS HABILES, fatales para ambas partes, mismo plazo que empezará a correr al siguiente que venza el concedido para contestar la demanda, salvo excepciones que procedan. CUARTO:- Como se desprende de las constancias expedido por los CC. Eduardo Cornelio Pérez, Director de Seguridad Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, y Jaime Bolaina Arias, Delegado Municipal de la Colonia Belen perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, en el que hacen constar que la señora MARIA EMILIA SANCHEZ VDA. DE BECERRA, es de domicilio ignorado o desconocido, con apoyo en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en el Estado, en

donde se le hace saber a la demandada que deberá presentarse ante este juzgado, a recoger las copias simple de la demanda y documentos en un término de TREINTA DIAS HABILES para que proceda a dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de NUEVE DIAS HABILES mismo plazo que empezará a correr al siguiente que haya recogido las copias simple del traslado de la demanda, en caso de no hacerlo o dar contestación, se le tendrá por presuntamente confeso de las prestaciones reclamadas y hechos de la demanda.- QUINTO:- Como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción del Municipio de Macuspana, Tabasco, con fundamento en los artículos 103, 104 y 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por los conductos legales, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado y de encontrarlo a justado a derecho, lo mande a diligenciar en los términos siguientes: con las copias simple de la demanda y documentos, notificar, correr traslado y emplazar a juicio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ubicado en el Edificio del Centro Administrativo de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS mas DOS por razón de la distancia, para que ocurra al juzgado Segundo de lo Civil de la Ciudad de Macuspana, Tabasco a dar contestación a la demanda instaurada en - contra de su representada, mismo plazo que empazará a correr al siguiente que sea legalmente notificado: le haga saber que el término fatal para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS HABILES, el cual empezará a correr al siguiente que venza el concedido para contestar la demanda, salvo excepciones que procedan; requerirlo para que señale domicilio en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de citas y notificaciones que se originen en lo subsecuentes en la causa, en caso de no hacerlo le surtirán por los estrados del juzgado, aún aquéllas de carácter personal. SEXTO:- Como lo solicitan los demandantes, con apoyo en los artículos 2.807 fracción VI y 2.917 del Código Civil en relación con el numeral 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos vigentes en el Estado, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que inscriba preventivamente la demanda del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por los señores OLCEN, REGIMIO ó REMIGIO SILVAN LOPEZ, FRANCISCO RODA LOPEZ, SANTIAGO MENDOZA GARCIA Y GILBERTO CRUZ GARCIA, en contra de los

señores GONZALO BECERRA ANDRADE, Y MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA, para tales efectos remitase copias certificadas de la demanda y anexos. SEPTIMO:- Los demandantes, designan como representante común al señor OLCEN SILVAN LOPEZ y señalan como domicilio para citas y notificaciones los estrados del juzgado, autorizan para tales efectos al Licenciado DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ. Notifíquese personalmente, cumplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana

Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Ciudadano Licenciado JOSE MENDEZ RAMIREZ, Secretario Judicial, con quien actúa, que autoriza y da fe...."Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO,

POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS RESPECTIVAMENTE, SE EXPIDA EL PRESENTE EDICTO. A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.....

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ.

3

No. 2842

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 326/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C., en contra de los CC. MARIA ELENA BELTRAN CASTILLO DE PALACIOS Y ASUNCION PALACIOS LARA como suscriptores, con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, se dicte un auto que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito, de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Como esta ordenado en la diligencia de fecha primero de marzo del año en curso y como lo solicita el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 y relativos del de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que le sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:.....

PREDIO RUSTICO EL MACUILL: Ubicado en la Ranchería Caobanal, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una

superficie de 71-84-79 hectáreas, localizado a tres kilómetros de la carretera a San Manuel, a veintiseis kilómetros al Sur de la cabecera Municipal; por la margen izquierda del Rio Mezcalapa; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA MILLONES, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTOS CAURENTE Y CUATRO MILLONES 00/100 M.N., con el descuento ya realizado del veinte por ciento, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, UBICADO en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calle Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en ésta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA

VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

CUARTO:- Tomando en consideración que el inmueble que se remata esta fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Huimanguillo Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios Públicos mas concurridos de aquella Municipalidad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado.....

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

-3

No. 2843

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 503/990, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTROS, en contra de los CC. JOAQUIN JIMENEZ RODRIGUEZ BERTHA MORALES BALLESTEROS ó BERTHA MORALES DE JIMENEZ, con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que los demandados no designaron perito valuador dentro del término concedido para ello, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, y se tiene como perito común a las partes el designado por el actor, por lo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, el exhibido por el actor, el cual se encuentra agregado en autos.

SEGUNDO: Consecuentemente, y como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. aplicado supletoriamente al de

Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuador por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER.--

a).- Predio urbano construido, ubicado en la calle once esquina con calle nueve, lote uno, manzana 45, zona dos la Manga, municipio del Centro, Tabasco. Cuyas características constan en el avaluo correspondiente, y al que se le fijó un valor comercial de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberan depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO:- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de

mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente, y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

3

No. 2850

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JOSE PEÑA HERNANDEZ, mayor de edad con domicilio en la calle abraham bandala s/n. de la colonia tamulte de las barrancas del Municipio del Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tab. se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 180.MTS. 2, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 6.00 MTS. CON ISIDRO B A B A T A .

AL SUR: 6.00 MTS. CON CALLE ABRAHAM B A N D A L A .

AL ESTE: 30.00 MTS. CON ALFONSO FUENTES HERRERA.

AL OESTE: 30.00 MTS. CON ACCESO.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la última publicación que se haga de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en reglamento de terrenos municipales, de fundo legal.

Villahermosa, Tab. a 13 de marzo de 1991

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 2837

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

C. NORMA ALICIA CASTILLO PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 44/991, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. LIC. ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, en contra de la C. NORMA ALICIA CASTILLO PEREZ, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:-----

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTA.-La cuenta Secretarial se Acuerda.- Por presentado el C. Licenciado ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, con su escrito y documentos consistentes en una copia Certificada de Matrimonio, dos copias certificadas de Actas de nacimientos, expedidas por el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de ésta Ciudad, una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de ésta Ciudad, una Certificación de domicilio ignorado expedido por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, y copias simples que acompaña, viene a promover en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. NORMA ALICIA CASTILLO PEREZ, quien es de domicilio ignorado.- Con fundamento en el artículo 266, 267 y demás relativos del Código Civil en vigor en el Estado, 1, 2, 44,55,94,95 121, 142, 143, 155, 254, 255 y demás aplicables

del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése avisos de su inicio a la H. Superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar y emplazar a la demandada NORMA ALICIA CASTILLO PEREZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco haciendole saber a la demandada que deberá pasar ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de treinta días, y nueve días para que conteste la demanda, que empezará a contar a partir de la última publicación del Edicto ordenado, asimismo se le hace saber a la demandada que deberá señalar domicilio y autorizar persona para recibir citas y, notificaciones en ésta Ciudad, y en caso de no hacerlo las notificaciones ulteriores les surtirán efectos por los Estrados de éste H. Juzgado, a la vez se les hace saber a la demandada que en caso de no contestar la demanda dentro del término que se le concede, se le tendrá por presuncionalmente

confesa de los hechos que aduce el actor, también se le hace saber que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará

a correr a partir del día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda.-- Se le tiene al Actor, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados de éste H. Juzgado, y autorizando para oírlos y recibirlos al Personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, y por ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, quien certifica y da fe.--- Dos firmas ilegibles.-----
---Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ; por lo que expido el presente EDICTO, a las Ocho de Marzo de Mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. MARGARITA NAHUATT JAVIER.

3

No 2847

DENUNCIA DE TERRENO

H. CONSEJO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO, MEX.

CATARINO HERNANDEZ CONTRERAS, Mayor de edad, con domicilio en la calle 42 S/N, de la colonia el cocoyol de esta ciudad, por medio de un escrito fechado el día 30 de octubre de 1990 y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento, denunciando un lote de terreno de fundo legal de este Municipio, constante de una superficie de 79.25 metros cuadrados que dice poseer en calidad de dueño desde hace varios años en forma pacífica, continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colidancias siguientes:

Al Norte 11.70 M. con María del Carmen Ara

AL SUR: 11:70 M., con María Magdalena Hernández Mass

Al Este: 7.00 M., con Porfirio Hernández.

Al Oeste: 6.55 M. con la calle 42

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derechos a deducirlo pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Parajes

públicos y Tableros municipales de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del reglamento de terrenos de fundo legal.

Tenosique, Tab. 9 de marzo de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. Emilio Vela Gollip

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.Francisco Alamilla Vasconcelos.

3

No. 2849

JUICIO SUMARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente número 03/991, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por el C. ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, con fecha ocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un Auto de inicio, mismo que copiado íntegramente a la Letra dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS; La promoción de Demanda y sus anexos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: y.- 1/o.- Se tiene por presentado al C. ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y sus anexos consistentes en: Una constancia de Domicilio ignorado, expedida por el C. Humberto Barrera Ponce, Teniente Coronel de Caballería, actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, a nombre de la C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO; Una acta de nacimiento, expedida por el Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre del Menor ANGEL SANCHEZ DE LA CRUZ; copias debidamente certificadas de un Auto de Inicio, Sentencia y Autos de Ejecutoria y Archivo, deducido del expediente número 042/989, relativo al JUICIO SUMARIO DE RECLAMACION DE ALIMENTOS, promovido por MARISELA DE LA CRUZ LAZARO, en contra de ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, originado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, de Comalcalco, Tabasco; un Sobre que contiene un Pliego de Posiciones y demás copias simples que acompaña, con las que viene a demandar en la Vía Sumaria Civil JUICIO SUMARIO CIVIL DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de la C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO 2/o.- Con

fundamento en los artículos 301, 303, 306, 309, 311, 312, 313, 315, 317, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o. 25, 44, 94, 95, 97, 99, 121 Fracción II, 155, 405, 407, 408, 409, 410, 411, 616, 618, 623, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número que le corresponda, y mediante atento Oficio dése Aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- 3/o Apareciendo de la Demanda presentada por el C. ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, en donde manifiesta que su concubina C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO, que ésta es de domicilio ignorado, lo que viene a reforzar con la constancia de domicilio ignorado, expedido por el Sub-Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena las notificaciones del Presente inicio a la Demandada C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término improrrogable de TREINTA DIAS HABLES para que se presente ante éste Juzgado a recoger las copias del Traslado ante la Secretaría de este Juzgado

Tercero Familiar término que será computable a partir de la última publicación de los Edictos ya señalados y una vez vencido dicho término empezará a correr el término de CINCO DIAS HABLES improrrogables para que conteste la demanda instaurada en su contra.- 4/o.- Como lo solicita el promovente mediante su escrito de demanda gírese atento oficio a la Empresa Petróleos Mexicanos a su Departamento Jurídico con domicilio ampliamente conocido en la Calle Carranza de ésta Ciudad Capital, para que ésta a su vez informe a éste Juzgado a la mayor

brevedad posible si en la pagaduría de esa empresa existen algunas cantidades retenidas por concepto de descuento de Pensión Alimenticia realizadas al C. ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, con número de ficha 396873, y desde que fecha se encuentran retenidas dichas cantidades; además para que informe quien es la beneficiaria directa de dicha cantidad y la cantidad que exista depositado hasta la actual fecha.- 5/o. de las pruebas ofrecidas por el promovente, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- 6/o.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Principal del Andador del Soldador número 124 de la Colonia Indeco de ésta Ciudad, Capital, y autoriza para que en su nombre y representación las oigan y reciban en forma conjunta o separada los CC. Licenciados en Derecho CARLOS PEREZ AQUINO y JESUS BAÑOS JUAREZ.- Notifíquese Personalmente. cumplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante en Derecho BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autpriza y da fé.- Seguidamente Dos firmas ilegibles. Rúbricas."-----

----Lo que trascribo y comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los veintiocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL
PASANTE EN DERECHO.

C. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

No. 2855

INFORMACION DE DOMINIO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

---La Señora LUCIA MORALES PEREZ, promovió en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 550/990, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Diez de Noviembre del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO, ubicado en la Rancharía ARROYO de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1,614.68 MIL SEISCIENTOS CATORCE METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en

35.50 metros y 10.90 metros con SALVADOR LEON ZAPATA; AL SUR EN 49.40 metros con propiedad de HILARIO PEREZ FRIAS; AL ESTE, en 50.60 metros con JACOBINA PEREZ FRIAS Y AL OESTE, con propiedad del señor TRINIDAD PEREZ DIAZ y en 26.00 metros y 18.90 metros con SALVADOR LEON ZAPATA.----- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. DE LA MESA CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

23

No. 2858

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCOJUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTROC. GUILLERMO ENRIQUE CUBERO
OSORIO
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 88/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, en contra de GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO, con fecha catorce de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: y se lee: JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---VISTO:- Lo de cuenta y se acuerda.-----

---1/o.- Por presentada la C. CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña y consistentes éstos en: a).- Copia certificada del acta de Matrimonio celebrado entre GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO Y CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, copias certificadas de las actas de nacimiento de las menores SAMARA CUBERO JIMENEZ Y PAMELA CUBERO JIMENEZ y b).- Constancias de domicilio ignorado. Con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de su esposo GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO y a quien le reclama las siguientes prestaciones:-----

---a).- Que por sentencia Definitiva se declara

disuelto el vínculo matrimonial.-----

---b).- Que por sentencia definitiva se declare terminada la sociedad Conyugal.-----

---c).- Que por sentencia definitiva se haga declaraciones y condenas inherentes a la acción de Divorcio que se ejercita.-----

---d).- Que por Sentencia definitiva se condena al demandado a hacerme pago de los gastos y costas del presente Juicio.-----

---2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII demás relativos del Código Civil en relación con los numerales 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en Nuestro Estado. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- Fórtese expediente. Anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda. Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---3/o.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Teniente de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado-, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, PROCEDA A NOTIFICAR POR EDICTOS EL presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que se edita en esta Ciudad Capital, para los fines de que GUILLERMO

ENRIQUE CUBERO OSORIO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que el demandado GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, advirtiéndolo que en caso de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestando en sentido afirmativo todos y cada uno de los puntos de hechos de la propia demanda que deje de contestar.-----

---4/o.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO de las partes, que el TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, es de DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES para ambas partes y mismo que empezará a contar al día siguiente de que se venza el concedido para contestar la demanda, salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.-

---5/o.- Conforme al numeral 111 del código Procesal Civil en Vigor, requiérase a dicho demandado, para que en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señale persona y domicilio para recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado y aún las de carácter personal.-----

---6/o.- La promovente señala domicilio para recibir citas y oír notificaciones LOS

ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.-----
 ---Notifíquese personalmente y cúmplase.
 ---Lo proveyó y firma el Ciudadano
 Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS,
 Juez Primero de lo Familiar del Distrito
 Judicial del Centro, ante la Ciudadana
 Grimilda Bertruy López Secretaria de
 Acuerdos que certifica y dá fe.- Este auto de
 inicio se inscribió en el libro de gobierno bajo
 el número 88/991.- Conste.-----

Dos firmas ilegibles.- Este auto de inicio se
 publicó en la lista del día quince de marzo de
 1991.- Conste.-----
 PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO
 OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE
 MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES
 DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL
 PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS
 FOJAS UTILES A LOS VEINTISEIS DIAS
 DEL MES DE MARZO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA
 CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL
 DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

-2-3

No. 2060

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 369/986,
 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL,
 promovido por el LIC. VICTOR MANUEL
 GUZMAN THOMAS Y JOSE MANUEL
 GUZMAN VIDAL, ENDOSATARIOS EN
 PROCURACION DEL BANCO MEXICANO
 SOMEX, S.N.C. SUCURSAL CIUDAD
 INDUSTRIAL, en contra de los CC. RUBEN
 LAGO SANCHEZ Y VIOLETA ALONSO
 GARCIA, en fecha seis de marzo de mil
 novecientos noventa y uno, se dictó un auto
 que copiado a la letra dice:---

En seis de marzo de mil novecientos noventa
 y uno, esta Secretaría da cuenta a la
 Ciudadana Juez con dos escritos y anexo
 presentados por el Licenciado VICTOR
 MANUEL GUZMAN THOMAS y recibidos en
 veintitrés de enero y veinte de febrero veinte
 del presente año.-----Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA,
 TABASCO. MARZO SEIS DE MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto los escritos de cuenta y anexo, se
 acuerda:---PRIMERO. Se tiene al actor
 Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN
 THOMAS, con su escrito de cuenta,
 exhibiendo el certificado de gravámenes del
 inmueble embargado actualizado, asimismo
 el avalúo respectivo, los cuales se agregan a
 los presentes autos para que surtan sus
 efectos legales conducentes.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
 CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.
 FEBRERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS
 NOVENTA Y UNO.

Visto el estado procesal de los presentes
 autos, se acuerda:-----UNICO.-Dígasele al
 promovente, que por el momento, no ha
 lugar a acordar lo solicitado, hasta en tanto
 no actualice el avalúo de los bienes
 embargados, en virtud de que el mismo data
 de más de seis meses.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada
 BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez
 Segundo de lo Civil del Centro, por ante la

Secretaría Judicial, Licenciada Fidelina Flores
 Flota, que autoriza y da fé.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo-----
 Conste.-----EN CATORCE DE FEBRERO DE
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, YO
 MANUEL ANTONIO CORDOVA S.,
 ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 SEGUNDO DE LO CIVIL, HAGO CONSTAR:
 QUE ESTANDO PRESENTE EN LOS
 ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EL C. LIC.
 ANTONIO AGUILAR BALCAZAR,
 PERSONA AUTORIZADA PARA OIR Y
 RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, POR
 LA PARTE DEMANDADA, PROCEDO A
 NOTIFICARLE EL AUTO QUE ANTECEDE,
 EL CUAL AL ENTERARSE MANIFIESTA
 QUE LO OYE Y FIRMA A LAS DOCE
 HORAS.---DOY FE.-----

SEGUNDO.-Como lo solicita el actor y con
 fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412
 y aplicables del Código de Comercio, sáquese
 a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA
 y al mejor postor el siguiente bien inmueble
 valuado por el Ingeniero GUSTAVO
 ESPINOZA AYALA.-----

a).-Predio urbano con construcción, ubicado
 en la calle Teapa número 118
 Fraccionamiento Carrizal de esta ciudad de
 Villahermosa, Tabasco, inscrito en el
 Registro Público de la Propiedad y del
 Comercio de esta ciudad, como documento
 público número 4096, inscrito a folio 14,302 al
 14,311, volumen 109, según escritura número
 3,035, afectando el predio número 60,981 a
 folio 81, volumen 239, con una superficie
 total de 160.00 metros cuadrados según
 escritura, y superficie construida 120.00 metros
 cuadrados, según según
 plano, cuyas medidas y colindancias así
 como las características del predio, constan
 en el avalúo y respectivo, y al cual se le fijó un
 valor comercial de \$94500,000.00 (NOVENTA
 Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL
 PESOS M.N.), y es postura legal la que cubra
 las dos terceras partes de dicha cantidad.-----
 -TERCERO.-Se hace saber a los licitadores
 que deseen intervenir en la subasta que
 deberán depositar previamente en la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del
 Estado, ó bien en el Departamento de
 Consignaciones y Pagos de la Tesorería
 Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia
 en el Estado, ubicado en la segunda planta
 del citado edificio, sito en las esquinas que
 forman las calles de Nicolás Bravo e
 Independencia de esta ciudad, cuando
 menos el diez por ciento de la cantidad que
 sirve de base para el remate.---

CUARTO.-Como en este asunto se rematará
 un bien inmueble, anúnciese la presente
 subasta por TRES VECES DENTRO DE
 NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del
 Estado, así como en uno de los Diarios de
 mayor circulación que se editan en esta
 ciudad, fijándose además avisos en los sitios
 públicos más concurridos de costumbre en
 esta ciudad, para lo cual expidansé los
 edictos y ejemplares correspondientes
 convocando postores, en la inteligencia que
 dicho remate se llevará a efecto en este
 Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ
 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente, y cúmplase.-----
 Lo proveyó, manda y firma la ciudadana
 Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA
 AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de
 Primera Instancia del Centro, ante la
 Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA
 FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de
 acuerdos.-Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL
 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR
 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,
 EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS
 VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL
 AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
 UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
 CAPITAL DEL ESTADO DE
 TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

2-3

No. 2872

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 425/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ y/o LETICIA COLORADO GARDUZA, en su Carácter de Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "LIVERPOOL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.", en contra del C. CARLOS ARIAS GALLEGOS, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----
---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----
---PRIMERO.- Como lo solicita el promovente Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, toda vez que tanto la parte demandada como el acreedor reembargante no presentaron un avalúo respectivo, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el presentado por la parte actora, y se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.-----
---SEGUNDO.- Como lo pide el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.-----

a).- El cincuenta por ciento del Departamento marcado con el número 001-C, ubicado en la planta baja del edificio "Amatán" del Fraccionamiento "Los Ríos", de Villahermosa, Tabasco, y al que se le fijó un valor comercial de \$29'670,000.00, (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100, M.N.), en la totalidad del predio, correspondiéndole al demandado por la parte alicuota de dicho inmueble la cantidad de \$14'835,000.00, (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, M.N.), cuyas características constan en el avalúo. Y es postura legal para el remate del inmueble embargado la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado a la parte proporcional del mismo, que le corresponda al demandado.-----
---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----
---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en esta

ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbres, para lo cual exidáanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente, y cúmplase.-----

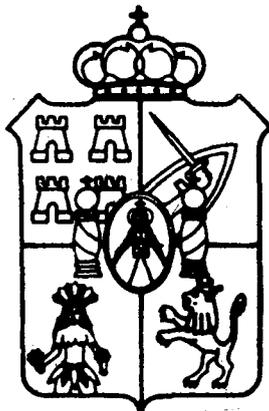
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco